I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

SIAPER

Aprueba Contrato a Honorarios. DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 0077 de fecha 13.01.2015.
- 2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 89/47 de fecha 16.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria Nº 26/22 (26.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don JUAN LUIS MORA IBARRA, Cédula de Identidad desde el 01 de Enero 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: Limpieza, barrido y mantención de calles interiores de la comuna, sin perjuicio de otras labores encomendadas, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre Lunes y Viernes.
- 3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 255.555.- (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la
- 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .-

FDO.) BENITO GONZALEZ PALMA. ALCALDE O (S): PATRICIO ORELLANA SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Dd. para su conocimiento y ines. BGP.POF.JMC.LAG.Cbc.-SECRETARIO

MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper
- 9.- Oficina Partes/10.- Archivo.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL